| | | | |
|---|---|---|---|
| **DE:** | INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA) | **FECHA:** | 30/06/2026 6:03:51 p. m. |
| **PARA:** | GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO (GINREDPA) | **No.** | 91-GINREDPA-2026 |

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para la contratación directa cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"*, así:

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

### 1.1. ¿Cuál es la necesidad?:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto No. 2324 de 1984, es la encargada de ejecutar la Política del Gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del Poder Marítimo Nacional, velando por la Seguridad Integral Marítima, la Protección de la Vida Humana en el Mar, la promoción de las actividades Marítimas y el desarrollo Científico y Tecnológico de la Nación y al ser la Autoridad que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima, teniendo por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas.

De acuerdo al Decreto Ley 2324 de 1984 artículos 19 y 20 y Decreto Ley 1561 de 2002 Artículo 8, la Dirección General Marítima (Dimar) cuenta con dependencias regionales, como el Grupo Intendencia Regional Pacifico, la cual es una unidad de tipo administrativo encargada de manejar los recursos presupuestales y proveer de bienes y servicios a las unidades asentadas sobre el Pacifico, para el cumplimiento de la misión institucional.

Así las cosas, GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO no cuenta con personal de planta idóneo y suficiente para llevar a cabo las actividades de estructuración, celebración y ejecución de los respectivos procesos de contratación de la vigencia 2026, ayudar a identificar y mitigar los riesgos que demandan los diferentes procesos contractuales, asegurando que todos los aspectos legales se manejen correctamente desde los principios establecidos en la normatividad. Por las consideraciones anteriores se requiere la contratación de personal profesional para la realización de actividades específicas, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a

la gestión para desempeñar actividades como Asesor Jurídico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO con idoneidad para ejecutar dichas tareas.

Lo anterior apegados a la legislación establecida en materia contractual, para poder avanzar en debida forma con la ejecución presupuestal de la vigencia 2026, sin que se presenten traumatismos ni retrasos en el desarrollo de los procesos

**1.2. ¿Qué necesito contratar?:**

Así las cosas, se requiere para el cumplimiento de los fines de la Entidad la Contratación de un servicio Profesional Especializado, con las siguientes características:

| Ítem | Descripción |
|---|---|
| Estudios: | Abogados especializacion en contratación estatal, derecho constitucional y/o derecho administrativo |
| Experiencia: | Mínimo 6 Meses de experiencia general y,<br>Mínimo 6 Meses de experiencia específica . |

**1.3. ¿Por qué contratar?:**

Verificado el personal de la Dependencia se evidencia que no cuenta con Personal de Planta suficiente para desarrollar las actividades necesarias para la satisfacción de la necesidad de la Entidad, lo cual, además, está certificado por el Grupo de Desarrollo Humano **(GRUDHU)** de la Dirección General Marítima – **DIMAR. (ANEXAR CERTIFICACIÓN)**.

Ahora bien, de acuerdo con el presupuesto asignado y/o disponible por la entidad, sólo es posible contratar este servicio hasta el **31 de diciembre de 2026**, lo cual representa una satisfacción de la necesidad presentada en un porcentaje de **50%**, tomando como referencia la Vigencia Fiscal del **2026**, de 360 días contratables.

**Nota:** El porcentaje de satisfacción de la necesidad debe ser basado con evidencia mediante un análisis matemático y estadístico demostrable del resultado, un porcentaje cuantificable.

**2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**2.1. OBJETO:**

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACION ESTATAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE APOYAR EN LA ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR ".

**2.2. ESPECIFICACIONES – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para todos los efectos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes especificaciones - obligaciones:

1. Asesorar y emitir conceptos jurídicos de los procesos de contratación que desarrolla el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO.
2. Estructurar y elaborar los pliegos de condiciones y/o invitaciones, de los procesos de contratación adelantados por el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO; teniendo en cuenta las distintas modalidades de contratación vigentes y aplicables conforme la legislación colombiana
3. Participar en la estructuración y evaluaciones de los procesos contractuales de acuerdo a nombramiento realizado por ordenador del gasto cumpliendo los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y/o invitaciones de las distintas modalidades de contratación vigentes y aplicables conforme la legislación colombiana
4. Revisar y/o elaborar la documentación emitida en el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO tales como oficios, actos administrativos, contratos, modificaciones, adiciones y todos aquellos documentos que se generan con ocasión de los procesos contractuales
5. Realizar, revisar y/o elaborar la aprobación de pólizas para la firma por parte del ordenador del gasto.
6. Realizar informes contractuales requeridos por DIMAR y por entes de control externos
7. Revisar las actas de liquidación de los contratos y dar el correspondiente trámite hasta que sean archivadas en el expediente contractual y publicadas en el SECOPII.
8. Velar por el correcto archivo y manejo de los documentos contractuales, aplicando las normas contenidas en la tabla de retención documental
9. Capacitar al personal de las unidades administrativamente dependientes de la INREDPA que intervienen en el proceso de contratación acerca de la normatividad que rige la contratación estatal colombiana.

**10.** Capacitar, asesorar y apoyar al personal de las unidades administrativamente dependientes de la INREDPA que interviene en el proceso de contratación acerca de la normatividad que rige la contratación estatal colombiana

**11.** Mantener, actualizar, verificar y validar toda la información contractual de la vigencia en curso, tales como; número de procesos, número de contratos, ejecución contractual.

**12.** Gestionar y liderar los procesos contractuales del grupo intendencia regional pacifico en el SECOP II y en la tienda virtual del estado Colombiano desde la etapa pre-contractual hasta la etapa post-contractual, reportando la trazabilidad al ordenador ante cualquier novedad.

**13.** Coordinar, asesorar a las unidades usuarias la elaboración de los estudios y documentos previos del proceso contractual a cargo

**14.** Realización de tareas asignado en sistema de mejoramiento continuo (SIMEC) en los plazos establecidos en la plataforma

**15.** Seguimiento, verificación y corrección de los documentos de estudio previo en el SIGELOG

**16.** Demás actividades necesarias para el normal desarrollo de los procesos contractuales llevados a cabo por la intendencia regional pacifico.

## 2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos Contractuales la suscripción del presente contrato se realiza de MANERA DIGITAL a través del proceso de contratación publicado por la Entidad en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOPII y por los medios electrónicos (correos electrónicos) dispuestos por la Entidad para tal fin.

Asimismo, los servicios a contratar podrán prestarse en el GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO con dirección en la Calle 2 # 1–03, en su área de jurisdicción o de manera virtual (trabajo remoto) con apoyo de medios electrónicos o web (según sea el caso).

## 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de Contrato a celebrar corresponde a **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

Lo anterior de conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que expresa:

> **"Contrato de Prestación de Servicios:** Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la Administración o Funcionamiento de la Entidad. Estos Contratos sólo podrán celebrarse con Personas Naturales cuando dichas actividades **no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimientos Especializados.
>
> **En ningún caso** estos Contratos **generan Relación Laboral ni Prestaciones Sociales** y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

## 2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas:

| Clasificación | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 80111600 | 80. Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos | 11. Servicios de Recursos Humano | 16. Servicios de personal temporal |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El proceso que se surtirá será el de **contratación directa** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que hace referencia a **contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que a la letra dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. […]"*

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SETECIENTO MIL PESOS ($ 29.700.000,00), incluido IVA si a ello hubiere lugar.

### 4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

El valor estimado de la presente contratación se ha establecido con base en lo siguiente:

### 4.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la Elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad. Por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia, así como de certificaciones de cargos ocupados y contratos anteriores ejecutados por el futuro contratista.

Así las cosas, la Dirección General Marítima, dada la facultad delegada de contratar los servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, ha determinado que el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual se encuentra circunscrito a la experiencia exigida en el presente documento y en los términos de conocimiento de **Abogados**.

### 4.1.2. CONTRATACIONES ANTERIORES:

La Dirección General Marítima - **DIMAR** ha suscrito los siguientes contratado similares servicios a los pretendidos con el presente proceso:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No. de Contrato** | | **Valor del Contrato** | |



*"Consolidemos Nuestro País Marítimo"*
Dirección Carrera 54 No. 26 - 50 "CAN", Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 - Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

| | Objeto del Contrato | | Vigencia |
|---|---|---|---|
| 001-GINRED1-2021 | Profesional en derecho con experiencia en contratación estatal o derecho administrativo para la estructuración, celebración, ejecución y acompañamiento de los respectivos procesos contractuales correspondientes a la vigencia 2021 | $ 26.025.246 | 2021 |
| 001-GINRED1-2022 | Prestación de servicios profesionales de una persona natural con experiencia en contratación estatal o derecho administrativo, para apoyar en los procedimientos contractuales de la inred1 | $ 48.686.400 | 2022 |
| 001-GINRED1-2023 | Prestación de servicios profesionales de una persona natural con experiencia en contratación estatal o derecho administrativo, para apoyar en los procedimientos contractuales de la inred1 | $ 31.048.620 | 2023 |
| 070-GINRED1-2024 | Prestación de servicios profesionales de una persona natural con experiencia en contratación estatal o derecho administrativo, para apoyar en los procedimientos contractuales de la inred1 | $50.064.000 | 2024 |

## 4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

| No. CDP | Fecha | Posición catálogo del Gato | Recurso | Situación | Descripción | Valor |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16626 | 26/06/2026 | A-02-02-02-008-002 | 16 | ssf | ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACION ESTATAL - GINREDPA | $29,700,000 |

### 4.3. FORMA DE PAGO:

La Dirección General Marítima - DIMAR pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas previo informe de recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** por parte del supervisor, distribuidos de la siguiente manera:

| MES | VALOR |
|---|---|
| Julio | $4,950,000 |
| Agosto | $4,950,000 |
| Septiembre | $4,950,000 |
| Octubre | $4,950,000 |
| Noviembre | $4,950,000 |
| Diciembre | $4,950,000 |
| **TOTAL** | **$29,700,000** |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

### 5.1. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Para efectos de la verificación del cumplimiento de la experiencia e idoneidad del **CONTRATISTA** y suscripción del futuro contrato será necesario que el proponente anexe los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida del SIGEP II del Contratista actualizada. Art. 1 Ley 190 de 1995.
2. Diploma de educación formal (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pregrado y posgrado (de acuerdo con cada caso).

3. Fotocopia del Documento de Identidad.
4. Libreta Militar. (Según aplique de acuerdo con la Ley 1861 de 2017)
5. Fotocopia de la Tarjeta Profesional o certificado de matrícula profesional con su vigencia y antecedentes disciplinarios ético profesionales (según aplique).
6. Certificaciones laborales de experiencia relacionada acorde al objeto y necesidad de la contratación. (Ítem 1.2 del presente estudio previo)
7. Registro Único Tributario - RUT.
8. Registro de Información Tributaria - RIT (sólo para Bogotá, D.C.).
9. Conflicto de interés y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013
10. Documento de afiliación como trabajador independiente a una EPS - Art. 23 Decreto 1703 de 2002 con fecha de expedición máxima de 30 días.
11. Documento de afiliación como trabajador independiente a un Fondo de Pensiones - Art. 3 Ley 797 de 2003 con fecha de expedición máxima de 30 días.
12. Certificación Bancaria no superior a treinta (30) días de su expedición.
13. Formato A3-FOR-007 Registro o Cancelación de Cuenta Corriente o Ahorros en SIIF debidamente diligenciado.
14. Formato A3-FOR-052 Compromiso antisoborno debidamente diligenciado.
15. Formato A3-FOR-051 Pacto de Integridad Proveedor-Proponente debidamente diligenciado.
16. Certificado de registro de deudores alimentarios (REDAM). Decreto 1310 de 2022. www.redam.gov.co
17. Certificado de aptitud Medico Laboral que se encuentre vigente previa suscripción del respectivo Contrato. (Nota: si el contratista tiene certificado con vigencia menor a 3 años, lo puede adjuntar siempre y cuando durante los últimos 6 meses la persona no haya estado vacante).

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la Entidad:

1. Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición máxima de 30 días.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición máxima de 30 días.
3. Antecedentes Judiciales - Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.
4. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional con fecha de expedición máxima de 30 días.

**5.** Estudio de seguridad.

**6.** Certificado de insuficiencia de personal emitido por GRUDHU. Este documento deberá ser elaborado por el usuario o requirente conforme plantilla en la plataforma de SGDEA.

## 5.2. EXPERIENCIA ACREDITADA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratación directa por prestación de servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, la Entidad ha establecido que el factor que permite la mejor escogencia del personal a contratar recae en los **conocimientos académicos y experiencia** que posea sobre la materia.

Así las cosas, se ha verificado que YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS cumple con la experiencia y formación requerida, y se encuentra en capacidad de ejecutar el futuro contrato dada la idoneidad acreditada.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente y se estiman como riesgos los señalados en el Anexo A “Matriz de Riesgos” del presente Estudio Previo.

## 7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación, que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, este debe presentar como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, sean aplicables.

Para esta contratación, el contratista deberá adquirir una póliza de cumplimiento del contrato según el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 *“3.Cumplimiento del*

*contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:*
*3.1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
*3.2.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
*3.3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y*
*3.4.El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria."*

Dicho mecanismo debe ser constituido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA) con NIT. 835.000.771**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia que cubra el Plazo de Ejecución de este y cuatro (4) meses más.

**Nota:** El contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO:** UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDE AL CONTRATISTA CARGAR LA GARANTÍA Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, Regla 4 numeral 4.4, publicado por Colombia Compra Eficiente, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

## 9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente Contrato:

**a.** Prestar el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución estipulado, de acuerdo con las actividades específicas establecidas en el mismo, conforme a los documentos presentados y todos aquellos que forman parte integral del contrato.

**b.** Acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos con el fin de solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

**c.** Desarrollar las actividades con oportunidad en forma eficiente y eficaz, que, de acuerdo con la naturaleza y perfil, sean requeridas para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual de manera coordinada con el supervisor designado por la Entidad, y con la debida calidad exigida.

**d.** Registrar y/o actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, al momento de la firma del contrato, la información relacionada con su hoja de vida.

**e.** Publicar de conformidad con el plan de pagos la factura y/o acta de recibo a satisfacción (según corresponda) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el fin de reportar la ejecución y correspondiente Pago del presente contrato.

**f.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y no suspender el objeto contratado, sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

**g.** Reportar por escrito al supervisor del contrato que designe la Entidad cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios.

**h.** Hacer uso de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en ejecución del futuro contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la DIMAR (cuando aplique).

**i.** Guardar el debido respeto y buenas relaciones interpersonales, con el supervisor, con los demás contratistas, funcionarios públicos, jefes de áreas y, los clientes internos y externos de la Entidad.

**j.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**k.** Estar afiliado a los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

**l.** Constituir la garantía única de que trata el contrato, en este sentido.

**m.** Durante la ejecución del contrato, deberá contar con los medios tecnológicos y físicos para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado, no obstante, en caso de requerir equipos para la prestación del servicio, éstos serán proporcionados temporalmente por parte del supervisor,

previo a la suscripción del formato de custodia temporal vigente (A3-FOR-094 Custodia Temporal de Bienes - Contratistas Prestación de Servicios).

**n.** Mantener reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido a las actividades que desempeña.

**o.** Ajustar exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. En caso de que exista insatisfacción por los servicios prestados, se comprometerá a tomar las medidas necesarias para su corrección.

**p.** Rechazar peticiones o ceder a amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, la contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, Numeral 5º de la Ley 80 de1993.

## 9.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA:

**a.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.

**b.** Pagar al CONTRATISTA en la Forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.

**c.** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

**e.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

**f.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

**g.** Aprobar la garantía única una vez presentada por el CONTRATISTA.

**h.** Corresponde al supervisor del contrato cumplir con las funciones previstas en la Resolución No. 4130 del 2022, “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional. Para el cumplimiento de estas actividades el CONTRATISTA deberá prestar todo el apoyo que

el supervisor requiera, de conformidad con lo establecido en el contrato.

**i.** Suscribir el acta de liquidación (si aplica).

**j.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

**k.** La Entidad, se Reserva el Derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

**l.** Sin perjuicio del llamamiento en Garantía, la entidad podrá repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

**m.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el CONTRATISTA.

**n.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor Onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**o.** En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente contrato para su correcta ejecución.

## 10. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida por:

| Grado | Apellidos y Nombres | Dependencia | Cédula | Celular | Correo electrónico |
|---|---|---|---|---|---|
| N/A | Perez Leonardo | INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO | 112186205 | | lpereza@dimar.mil.co |

La supervisión del contrato deberá ser ejercida en el marco del Manual de Contratación y de Convenios adoptado por el Ministerio de Defensa Nacional, y en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

## 11. ANEXOS:

1. HOJA DE VIDA DEL SIGEP II
2. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
3. TARJETA PROFESIONAL
4. CERTIFICACIONES LABORALES
5. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS -SIGEP II
6. CERTIFICACIÓN BANCARIA
7. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE EPS
8. CERTIFICADO DE AFILICACIÓN DE FONDO DE PENSIONES
9. CERTIFICADO REDAM
10. CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL
11. ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL
12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL
13. FORMATO A3-FOR-007 SIIF
14. RUT
15. DIPLOMA DE EDUCACIÓN FORMAL
16. CERTIFICADO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES
17. ESTUDIO DE SEGURIDAD
18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUETSAL (CDP)
19. FORMATO A3-FOR-052 COMPROMISO ANTI SOBORNO
20. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL
21. FORMATO A3-FOR-051 PACTO DE INTEGRIDAD
22. CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EMITIDO POR GRUDHU

Atentamente,

NO APLICA FRANCO DUVERNEY
INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA)
GERENTE DE PROYECTO

**LEONARDO PEREZ**
**Estructurador Técnico - Económico**

**INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA**
**Estructurador Jurídico**

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| JIMENEZ | VIVEROS | YENNY YESENIA |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1111791508 | F (X) M ( ) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 01 MES 02 AÑO 1993

PAÍS COLOMBIA

DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUENAVENTURA

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CRA 45 CASA 17 URB LAS OLAS CASA BELLAVISTA

PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO BUENAVENTURA

TELÉFONO 3158195319 EMAIL yeseniajimenez02@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 09 | AÑO | 2009 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL | 06 | 2021 | 283612 |
| PREGRADO | 10 | X | | ABOGADA | 11 | 2015 | 283612 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| INGLÉS | | X | | | | X | X | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6012200490 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 04 | *Mes* | 01 | *Año* | 2026 | *Día* | 30 | *Mes* | 06 | *Año* | 2026 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ABOGADA - CPS | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION GENERAL MARITIMA-DIMAR | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2 null 1 03 | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 04 | *Año* | 2025 | *Día* | 30 | *Mes* | 09 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>SECRETARIA GENERAL | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA GENERAL | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5A 1 38 centro buenaventura | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 30 | *Mes* | 05 | *Año* 2024 | *Día* | 08 | *Mes* | 04 | *Año* | 2025 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO | *DEPENDENCIA*<br>AREA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5A 1 32 antiguo capricornio | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>2400932 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 11 | *Año* 2020 | *Día* | 29 | *Mes* | 05 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>SECRETARIA GENERAL | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE SECRETARIA GENERAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 6 null null 7-48 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 04 | *Mes* | 03 | *Año* 2020 | *Día* | 30 | *Mes* | 07 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>DIRECCION TECNICA AMBIENTAL | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 2C 3O 8 CAD | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 13 | *Mes* | 03 | *Año* 2019 | *Día* | 31 | *Mes* | 12 | *Año* | 2019 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>COMISARIA DE FAMILIA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>clle 2 edificio CAD | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>2400932 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 15 | *Mes* | 01 | *Año* 2019 | *Día* | 15 | *Mes* | 05 | *Año* | 2019 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>OFICINA JURIDICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>calle 1ra edificio radio buenaventura | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>0322400932 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 11 | *Año* 2018 | *Día* | 16 | *Mes* | 12 | *Año* | 2018 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>AREA JURIDICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 1N 2 39 | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>OFICINA DE ABOGADA HEIDY DIAZ | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 03 | *Mes* | 02 | *Año* 2017 | *Día* | 03 | *Mes* | 02 | *Año* | 2018 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>ABOGADO | *DEPENDENCIA* | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRA 2DA | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE BUENAVENTURA | | | *PÚBLICA*<br>X | *PRIVADA* | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>VALLE DEL CAUCA | *MUNICIPIO*<br>BUENAVENTURA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>0322444074 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 02 | *Año* 2016 | *Día* | 01 | *Mes* | 08 | *Año* | 2016 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>AREA JURIDICA | | | | | *DIRECCIÓN*<br>Avenida simon Bolivar #51b -61 | | | | | |

**6** **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 5 | 4 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 0 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* 30 de junio de 2026

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.111.791.508**
**JIMENEZ VIVEROS**

APELLIDOS
**YENNY YESENIA**

NOMBRES

Yesenia Jimenez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1993**
**BUENAVENTURA**
**(VALLE)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.73** | **B+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**20-ABR-2011 BUENAVENTURA**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

F-3101900-00300636-F-1111791508-20110513 0026956666A 1 36538412



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
YENNY YESENIA

APELLIDOS:
JIMENEZ VIVEROS

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

| UNIVERSIDAD | FECHA DE GRADO | CONSEJO SECCIONAL |
|---|---|---|
| SANTIAGO DE CALI | 21/10/2016 | VALLE |
| CEDULA | FECHA DE EXPEDICION | TARJETA N° |
| 1111791508 | 28/12/2016 | 283612 |



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

## CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

## CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**, identificado(a) con número de documento **1111791508** y tarjeta profesional No. **283612**, **NO** registra sanciones vigentes.

**Este certificado no acredita la calidad de abogado**

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2026.

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Ortiz Correa**

**Secretario Judicial**

**Comisión Nacional**

**De Disciplina Judicial**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c8c80add50c1919d945e09bb523a21597cca2e1148f6ee00b1a01437d6712af**

Documento generado en 22/06/2026 10:32:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**
**https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica**

Buenaventura, 17 de Octubre del 2018

HEIDY CRISTINA DIAZ HURTADO
ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO
T.P. 274 - 600

Que la abogada Yenny Yesenia Jiménez Viveros identificada con C.C. 1.111.791.508 de Buenaventura, portadora de la tarjeta profesional 283 – 612 conferida por el consejo superior de la judicatura, laboro como **abogada auxiliar**, durante el tiempo comprendido del **3 de febrero del 2017 al 3 de febrero del 2018**, tiempo en el cual demostró responsabilidad, honestidad y cumplimiento en todas las labores encomendadas.

Esta labor la realiza en nuestro domicilio principal ubicado en la ciudad de Buenaventura - Valle del Cauca, con una dedicación de 6 horas laborales los días Lunes, Miércoles y Viernes, tiempo en el cual realizaba las siguientes actividades:

- entrevistas con los clientes
- la realización de la investigación jurídica
- la organización de los documentos y la asistencia en la producción de documentos para el juicio
- la asistencia de solicitudes y documentos de la corte y la preparación para el juicio.
- El apoyo en audiencias

Para constancia se firma la solicitud de la interesada a los 17 días del mes de octubre del 2018.

HEIDY CRISTINA DIAZ HURTADO
C.C. 1.111.779.522 de Buenaventura
T.P. 274 - 600 del H. C. S. de la J.
Celular: 321 813 9961 - 310 653 2831

Escaneado con CamScanner

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL
DISTRITO DE BUENAVENTURA

**EPA**

NIT. 900.816.913-7
Creado por el Acuerdo 014 del 5 de Diciembre del 2014

## CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Revisados los archivos de la Entidad se constató que la señora **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS** con Cedula de ciudadaria: **1.111.791.508** prestó sus servicios al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA, Del Distrito de Buenaventura Valle con Nit. 900.816.913-7, como Contratista bajo la firma del siguiente Contrato:

| Contrato No. | Plazo | vigencia | Valor |
|---|---|---|---|
| 2019013 | CUATRO (04) MESES | 15/01/2019<br>15/05/2019 | $ 13.200.000 |
| | OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO, RESPUESTAS DE SOLICITUDES Y ELABORACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | |

| Contrato No. | Plazo | vigencia | Valor |
|---|---|---|---|
| 20180136 | UN (1) MES, QUINCE (15) DIAS | 01/11/2018<br>16/12/2019 | $ 4.950.000 |
| | OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO JURIDICO, RESPUESTAS DE SOLICITUDES Y ELABORACION DE DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA" DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA | | |

Se expide en Buenaventura, a los diecisiete (17) dias del mes de enero del dos mil veinte (2020) a solicitud del interesado.

Atentamente,

**INGRID DIAZGRANADOS R.**
Profesional Universitario Área Talento Humano

Elaboró y revisó: Ingrid Diazgranados R.

*Calle. 1ª N° 2 39 Edificio Radio Buenaventura piso 2*
*Teléfono 2400932*

Scanned by CamScanner

**RESOLUCION No.** 4329 **DE** 29 AGO. 2016

Por la cual se reconoce el cumplimiento de una práctica jurídica

La Directora de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia en ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere la ley 270 de 1996, decreto 2150 de 1995 y los acuerdos 235 de 1996, 1389 de 2002, 7017 de 2010, 7543 de 2010 y 9338 de 2012 expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1111791508, solicita a esta Corporación se le reconozca el cumplimiento de la práctica jurídica como requisito alternativo para optar al título de abogado.

Para tal efecto acredita que egresó de la facultad de derecho de la **UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI** con fecha de terminación y aprobación de materias que integran el plan de estudios el 21 de noviembre de 2015.

Basa su solicitud en haber desempeñado el cargo de Asistente jurídico Ad-Honorem del Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Buenaventura-Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto 2636 de 2004 Art 11 durante el tiempo comprendido del 1 de Febrero al 1 de Agosto del 2016.

A su solicitud acompañó los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Reconocer la práctica jurídica establecida como requisito alternativo para optar al título de Abogado a **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**, quién se identifica con cédula de ciudadanía No. 1111791508, y acredita que egresó de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.

**ARTICULO 2°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C 29 AGO. 2016

**MERCEDES MARTINEZ DE MUÑOZ**
Directora

Elaboró: dhernanr
Revisó

| CONTRATANTE | CONTRATISTA |
|---|---|
| DISTRITO DE BUENAVENTURA<br>(VALLE DEL CAUCA)<br>NIT : 890.399.045-3 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS<br>C.C.: 1.111.791.508 de Buenaventura |

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION TECNICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000,00) M/CTE |
| **PLAZO DE EJECUCION** | 150 DÍAS El plazo del contrato sera hasta el 30 de julio 2020 no obstante, se podrá dar por terminado anticipadamente en caso que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. |
| **FECHA SUSCRIPCION** | 04 de Marzo de 2020 |

Entre los suscritos **LESSI SOCORRO SALAZAR**, identificada con C.C. 31.448.765 expedida en Jamundi, **Secretario de Despacho**, en su calidad de delegada para contratar según decreto 0051 de 07 de Enero de 2020 y quien para efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** con Nit **890.399.045-3**, por una parte, y por la otra **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS** identificada con C.C. **1.111.791.508** expedida en **Buenaventura** y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, la celebración de contratos de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que de conformidad con lo consignado en los Estudios Previos elaborados por la DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona con idoneidad o experiencia que preste sus servicios en las actividades relacionadas con:

| CODIGO BIENES Y SERVICIOS ONU |
|---|
| 80111501-PERFECCIONAMIENTO DE LA FUNCION DE GESTION |
| 93151507-PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |

c) Que en la planta de personal de la Alcaldía Distrital no existe personal de planta suficiente para atender las actividades del contrato, previa acreditación de la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto a contratar del **CONTRATISTA** que brindará el apoyo a la gestión. e) Que para atender la presente contratación la ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200295 de fecha 2020-03-04. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **1. Objeto:** | **El CONTRATISTA** se obliga para con **EL DISTRITO** a efectuar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION TECNICA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA., de conformidad con lo señalado en los Estudios Previos y lo ofrecido en la propuesta que hace parte integral del presente contrato. |
| **2. Plazo:** | El plazo para la ejecución total del contrato será 150 DÍAS El plazo del contrato sera hasta el 30 de julio 2020 no obstante, se podrá dar por terminado anticipadamente en caso que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación. |
| **3. Obligaciones:** | **3.1. Obligaciones generales:** EL CONTRATISTA tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y además:<br>001.- Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.<br>002.- Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual.<br>003.- Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.<br>004.- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda.<br>005.- Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor.<br>006.- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas.<br>007.- Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato.<br>**3.2. Igualmente el CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones particulares:**<br>001.- Emitir conceptos y consultas en materia jurídica que requiera La Dirección Técnica Ambiental.<br>002.- Verificar información de los estudios Previos de la Dirección Técnica Ambiental.<br>003.- Adelantar estudios y análisis jurídicos sobre areas o temas propios de la Dirección Técnica Ambiental.<br>004.- responder acciones de tutela, derecho de petición en actividades de orden jurídico en lo que corresponde a la Dirección Técnica Ambiental.<br>005.- Realizar informes sobre las actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. |

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| | 006.- La demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución. |
| **4. Valor:** | El valor del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($20.700.000,00) M/CTE** INCLUIDO IVA cuando este aplique, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. |
| **5. Forma de Pago:** | Se pagaran seis (6) cuotas iguales por valor de ($ 3.450.000), previa aprobación de cada informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNE, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista. la primera cuota se pagará transcurrido el mes de marzo, la segunda transcurridos los 10 primeros días de abril, tercera cuota se pagara finalizado el mes de abril, la ultima cuota se pagara finalizado el mes Julio 2020.. PARÁGRAFO: Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con **EL DISTRITO** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de honorarios determinado en este contrato. |
| **6. Supervisión:** | **EL DISTRITO** efectuará la supervisión del contrato a través de la DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO**: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la normatividad vigente al respecto: a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el **CONTRATISTA**. c) Resolver todas las consultas que le formule el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes; d) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el **CONTRATISTA** lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; e) Comunicar al **CONTRATISTA** las determinaciones que tome el **DISTRITO**, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; f) Suscribir el acta de inicio, y terminación del contrato. g) verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del **CONTRATISTA**, para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. h) Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO I**: El servidor público o funcionario que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al **CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO II**: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán expedirse o comunicarse por escrito. |
| **7. Garantía:** | En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80de 1993, la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista. |
| **8. Imputación Presupuestal:** | La erogación que cause la ejecución del presente contrato se imputará con cargo a los rubros I0108.110010.2110201 HONORARIOS , según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 20200295 de fecha 2020-03-04. |
| **9. Cláusulas Excepcionales:** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **10. Causales de Terminación:** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |
| **11. Multas:** | En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**, **EL DISTRITO** podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007, así como en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El **CONTRATISTA** y **EL DISTRITO** acuerdan que el valor de las multas se descontará por **EL DISTRITO** del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior, **EL DISTRITO** adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello **EL DISTRITO** pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. |
| **12. Cláusula Penal:** | El **CONTRATISTA**, reconocerá a **EL DISTRITO** a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, **EL DISTRITO** hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere, o podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARAGRAFO**: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. |
| **13. Documentos Integrantes del Contrato:** | Los documentos del Contrato que se citan a continuación forman parte integral del mismo: a).- Certificado de Disponibilidad Presupuestal; b).- El presente Contrato; c).- La propuesta del Contratista, d).- La correspondencia cruzada entre las partes. e) los Estudios Previos f) El Formato Único de Hoja de Vida impreso desde el SIGEP (DAFP). g) Copia de los certificados de estudios. h) Constancias de los pagos de Seguridad Social. i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. k) Copia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. l) Copia del RUT. m) Certificados de estudios y experiencia que demuestren la idoneidad del **CONTRATISTA**. n) Certificado de idoneidad expedida por el ordenador del gasto. ñ) Certificación de no existencia de personal de Planta; o) Registro presupuestal. P) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. |
| **14. Requisitos de Perfeccionamier y Ejecución:** | Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y con la expedición del Registro Presupuestal. Para la ejecución del Contrato deberá cumplirse con los siguientes trámites: 1) Perfeccionamiento. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los numerales anteriores. |

Escaneado con CamScanner

| | |
|---|---|
| **15. Indemnidad:** | **El CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causados a personas o bienes de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA** durante la ejecución del objeto contractual. |
| **16. Declaraciones:** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Así mismo comprenden que por medio de este contrato de prestación de servicio no se adquiere vínculo laboral alguno con EL DISTRITO y el contratista es el único responsable de la prestación del servicio. |
| **17. Liquidación:** | El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los CUATRO (4) meses, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si el **CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, **EL DISTRITO** procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición. |
| **18. Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Distrito, en la calle 2 carrera 3 Edificio Centro Administrativo Distrital - CAD, ii) Al Contratista, en el correo electrónico yeseniajimenez02@gmail.com |

POR EL DISTRITO

LESSI SOCORRO SALAZAR
Secretario de Despacho
Delegada para contratar según decreto 0051 de 07 de Enero de 2020

EL CONTRATISTA

YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
C.C. 1.111.791.508 de Buenaventura

ENTERADO

SUPERVISOR

Elaboró y aprobó: ANA JULIETH ORTEGA PEREA - Jurídico de Apoyo

Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| | ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7 | |
| | CERTIFICADO LABORAL | |
| Código: FT-SAF | Versión:001 | Fecha de actualización: 08/07/2025 Total páginas: |

## LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA BUENAVENTURA

## CERTIFICA

Que, revisada la historia laboral de la señora **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**, identificada con documento de identidad No. **1.111.791.508** expedida en Buenaventura, se constató que estuvo vinculada a la planta globalizada del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA, Distrito de Buenaventura

| Cargo | Acto Administrativo | Fecha Inicio | Fecha Final | Tiempo total Servido |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria General | Resolución 2020-209 Del 9 de noviembre de 2020 | 09 de noviembre del 2020 | 29 de mayo de 2024 | 3 años, 6 meses y 17 días |
| | Acta de posesión No. 009 09 de noviembre de 2020 | | | |

| Código No. | Grado | Dependencia | Salario |
|---|---|---|---|
| 054 | 02 | Secretaria General | $4.853.074 |
| | **PROPOSITO PRINCIPAL**: Proporcionar asistencia jurídica al Director y demás dependencias de la Entidad, en el desarrollo de sus funciones, estableciendo directrices en los procesos relacionados con la gestión jurídica, administrativa y ambiental de acuerdo con las normas aplicables. | | |
| | **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**:<br>1. Coordinar la acción y ejercicio de las funciones que correspondan al Consejo Directivo, ejerciendo su Secretaria Administrativa y de Control Disciplinario.<br>2. Asesorar al Director, al consejo Directivo y demás usuarios internos y externos en lo relacionado con el campo jurídico de la entidad.<br>3. Preparar y coordinar la elaboración de los proyectos de acuerdos, resoluciones, contrato, convenios y demás documentos que deban someterse a consideración del Consejo Directivo de la Entidad o al Director.<br>4. Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la Entidad y por la total educación en las funciones técnicas y administrativas de la misma a las normas legales y estatutarias.<br>5. Actuar como parte civil en todo proceso por delito contra la Administración Pública, cuando la Entidad resulte perjudicada.<br>6. Coordinar el manejo y funcionamiento del sistema de Gestión Documental de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes.<br>7. Coordinar el Sistema de Control Interno Disciplinario de conformidad con el código Disciplinario Único y el Código Contencioso Administrativo. | | |

| | | |
|---|---|---|
| DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA | **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7** | |
| | **CERTIFICADO LABORAL** | |
| Código: FT-SAF | Versión:001 | Fecha de actualización: 08/07/2025 Total páginas: |

| | |
|---|---|
| | 8. Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad.<br>9. Coordinar las relaciones interinstitucionales de la Entidad con los entes de control del Estado.<br>10. Brindar respuesta a los derechos de petición, acciones de cumplimiento, acciones populares, grupales y tutelas.<br>11. Participar en el Desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión integral y el Modelo Estándar de Control Interno, aplicando el principio de autocontrol necesario para el cumplimiento del Plan de Acción Trienal.<br>12. Establecer y manejar canales adecuados de comunicación coordinando los asuntos de carácter administrativo interno y externo que le confiere la dirección general. |

| Cargo | Acto Administrativo | Fecha inicio | Fecha final | Tiempo total Servido |
|---|---|---|---|---|
| Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario | Resolución 2024-116<br>27 de mayo de 2024 | 30 de mayo de 2024 | 08 de abril de 2025 | 10 meses y 9 días |
| | Acta de posesión N° 08<br>30 de mayo de 2024 | | | |

| Código No. | Grado | Dependencia | Salario |
|---|---|---|---|
| 105 | 01 | Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario | $6.486.898 |
| | **PROPOSITO PRINCIPAL**: Planear, organizar y controlar las actividades de la Oficina de Control Interno Disciplinario para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y propiciar el orden, la disciplina, la eficacia y los valores dentro de la función pública de los servidores de la entidad al desempeñar sus cargos | | |
| | **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**:<br>1. Liderar la formulación de políticas, planes y programas de capacitación sobre el régimen disciplinario y sus desarrollos normativos, doctrinales y jurisprudenciales, para socializar la prevención o detección de conductas disciplinables.<br>2. Conocer, revisar y analizar las denuncias y quejas presentadas contra servidores públicos de la entidad para ejercer la acción disciplinaria y aplicar el procedimiento disciplinario o para remitirlo a la entidad de control competente.<br>3. Fallar en primera instancia los procesos disciplinarios que se adelantan contra los servidores públicos de la entidad y en general contra los sujetos disciplinables previstos en la Ley, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Procuraduría General de la Nación, para cumplir con el debido proceso previsto en la Constitución y en la ley aplicable.<br>4. Decidir sobre la actuación disciplinaria y sobre la prescripción y extinción de la acción disciplinaria, para dar cumplimiento a los términos previstos en la ley. | | |

| | | |
|---|---|---|
| DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA | **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7** | |
| | **CERTIFICADO LABORAL** | |
| Código: FT-SAF | Versión:001 | Fecha de actualización: 08/07/2025 Total páginas: |

| | |
|---|---|
| | 5. Resolver los recursos y emitir las demás decisiones que procedan dentro de la indagación preliminar e investigación disciplinaria, para garantizar el derecho de defensa de los investigados.<br>6. Decretar y ordenar la práctica de las pruebas que sean conducentes y pertinentes dentro de la indagación preliminar y dentro de la investigación disciplinaria, para sustentar las decisiones dentro de los procesos disciplinarios adelantados.<br>7. Comunicar a las entidades de control el contenido de los fallos sancionatorios, hechos y pruebas en materia disciplinaria, para poner en conocimiento los procesos disciplinarios adelantados y se registren y realicen los controles según su competencia.<br>8. Administrar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades de la dependencia y del personal a su cargo y generar los informes de gestión respectivos.<br>9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo. |

| Cargo | Acto Administrativo | Fecha inicio | Fecha final | Tiempo total Servido |
|---|---|---|---|---|
| Secretaria General | Resolución 2025-096<br>09 de abril de 2025 | 09 de abril de 2025 | 30 de septiembre de 2025 | 5 meses y 21 días |
| | Acta de posesión No. 02<br>09 de abril de 2025 | | | |

| Código No. | Grado | Dependencia | Salario |
|---|---|---|---|
| 054 | 04 | Secretaria General | $7.534.423 |
| | **PROPOSITO PRINCIPAL**: Proporcionar acompañamiento y asistencia a la Entidad, en los asuntos jurídicos en el desarrollo de las funciones de las dependencias administrativas y ambientales, como la custodia de la administración de gestión documental | | |
| | **DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES**:<br>1- Coordinar la acción y ejercicio de las funciones que correspondan al Consejo Directivo, ejerciendo su secretaria técnica<br>2. Asesorar al Director, al Consejo Directivo y demás usuarios internos y externos en lo relacionado con el campo jurídico de la Entidad.<br>3. Preparar y coordinar la elaboración de los proyectos de acuerdos, y demás documentos que deban someterse a consideración del Consejo Directivo de la Entidad o al Director.<br>4. Garantizar el cumplimiento de las normas orgánicas de la Entidad y de las funciones técnicas y administrativas de la misma.<br>5. Coordinar el manejo y funcionamiento del sistema de Gestión Documental de la Entidad de acuerdo con las normas vigentes. | | |

| | | |
|---|---|---|
| | **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DISTRITO DE BUENAVENTURA EPA NIT: 900.816.913-7** | |
| | **CERTIFICADO LABORAL** | |
| Código: FT-SAF | Versión:001 | Fecha de actualización: 08/07/2025 Total páginas: |

| | |
|---|---|
| | 6. Coordinar las relaciones interinstitucionales de la Entidad con los entes de control y vigilancia del estado<br>7. Participar en el Desarrollo, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral y el Modelo Estándar de Control Interno, aplicando el principio de autocontrol necesario para el cumplimiento del Plan de Acción Trienal.<br>8.- Coordinar las relaciones de la Entidad con la Alcaldía Distrital y demás Entidades públicas, para la adecuada ejecución de sus planes y programas.<br>9.- Dirigir la elaboración de informes relativos al desarrollo de las políticas, planes y programas que deba presentar el Director.<br>10.- Coordinar la implementación, organización y desarrollo del archivo histórico y el archivo central de la Entidad de acuerdo con las normas archivísticas.<br>11.- Dirigir las actividades de conservación y custodia de los archivos y la gestión documental de la Entidad y del Consejo Directivo.<br>12.- Dirigir y organizar el sistema de peticiones, quejas y reclamos de la Entidad, garantizando el cumplimiento de la legislación relativa al servicio al ciudadano.<br>13.- Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.<br>14.- Ejercer la supervisión que le sea designada bajo los parámetros definidos en la Ley 1474 de 2011.<br>15.- Fallar en primera instancia en los procesos disciplinarios que deben adelantarse contra los funcionarios y ex funcionarios del EPA, conforme a la Ley 2094 de 2021.<br>Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo |

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Buenaventura a los cinco (5) días del mes de noviembre del dos mil veinticinco (2025).

Atentamente.

**SANDRA JIMENA ASPRILLA**
Subdirectora Administrativa y Financiera
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

**Proyectó:** Lisday Cándelo – Profesional de Apoyo

CONFIRMACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000010434772 C.C: 1111791508
YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
ALCALDIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS DEL MPIO
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 11400
9451242401 24/10/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

**La Directora Administrativa de Recursos Humanos y Servicios Básicos del DISTRITO DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA**

**C E R T I F I C A:**

Que revisados los archivos de la secretaría a su cargo, se encontró que **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS** identificada con C.C. **1.111.791.508** expedida en **Buenaventura** Celebró y Ejecutó a satisfacción del Distrito de BUENAVENTURA el siguiente contrato.

Contrato de Prestación de Servicios Nº SGO-2019-0586

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA CASA DE JUSTICIA Y PAZ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA.

| | |
|---|---|
| **FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:** | 2019-03-05 |
| **ACTA DE INICIO:** | 2019-03-13 |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.740.000,00) M/CTE |
| **VALOR INICIAL:** | 36.740.000,00 |
| **VALOR ADICIONAL:** | 0,00 |
| **VALOR TOTAL:** | 36.740.000,00 |
| **PLAZO DE EJECUCION:** | 296 DÍAS El plazo del contrato sera hasta el 31 de Diciembre de 2019. No obstante, se podra dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados ya no sean requeridos por parte del Distrito. |
| **PLAZO CON PRORROGA** | NO APLICA |
| **ACTA DE RECIBO FINAL** | 2019-12-10 |
| **ACTA DE LIQUIDACION** | 2019-12-31 |
| **CONTRATANTE:** | DISTRITO DE BUENAVENTURA |

**OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato.
Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obligaciones objeto del contrato y conexas al mismo.
Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado
Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante.
Aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor del contrato.
Acatar las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor del Contrato.
Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
Durante la ejecución del contrato estar afiliado al sistema de seguridad social integral y pagar sus aportes de manera oportuna.
*No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.*

***OBLIGACIONES PARTICULARES CONTRATISTA:***

*Brindar atención al público que asista a la Comisaría de Familia.*
*Brindar asesoría jurídica en todos los temas de familia que requiera la población que asiste a la Comisaría de Familia.*
*Realizar las audiencias de conciliación que sean requeridas en los casos que tenga a su cargo.*
*Apoyar jurídicamente a los funcionarios de la Comisaría de Familia que requieran una asesoría legal en temas relacionados en derecho de familia y violencia intrafamiliar.*
*Responsabilizarse de los casos y procesos que le sean asignados, los cuales deberá de impulsar y tramitar desde su inicio hasta su culminación ajustándose siempre a la normatividad legal vigente dentro de los términos establecidos para ello.*
*Responder por las demás funciones que surjan en el transcurso de la realización de las actividades y que tengan relación con el objeto del Contrato.*
*Brindar al público en general que acuda a la dependencia información que requiera sobre la documentación que tiene a su cargo.*
*Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.*

**CODIGOS BIENES Y SERVICIOS ONU PARA ESTE CONTRATO:**

93151507-PROCEDIMIENTOS O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
80111701-SERVICIOS DE CONTRATACION DE PERSONAL
80101509-SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE RELACIONES COMUNITARIAS
93141513-SERVICIOS DE LEGISLACION O JUSTICIA SOCIAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado dada, en Buenaventura a los 14 días del mes de enero de 2020.

**LINO HERMINSUL TOBAR OTERO**
Director Administrativo de Gestión Humana Bienes y Logística

Preparó y elaboró: Lina Janeth Quiñones Rincón

Scanned by CamScanner

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2025-12-30 15:00 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| YENNY | YESENIA | JIMENEZ | VIVEROS |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 1111791508 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | BUENAVENTURA |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | VALLE DEL CAUCA | Municipio | BUENAVENTURA |
|---|---|---|---|---|---|

| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | DIRECCION GENERAL MARITIMA 1 |
|---|---|

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | BOGOTÁ. D.C. | Municipio | BOGOTÁ. D.C. |
|---|---|---|---|---|---|

| Dirección | ["CARRERA 54 N 26  50 Of. 102 CAN"] |
|---|---|

| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |
|---|---|

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $91.649.519,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $11.930.903,00 |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $103.580.422,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $1.000.000,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| CREDITO DE CONSUMO | $105.000.000,00 |
| TARJETA DE CREDITO BBVA | $5.000.000,00 |
| TARJETA DE CREDITO BANCOMEVA | $3.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

# 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| JOHAN | ENRIQUE | ZAMBRANO | GONZALES |

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA  Número: 1006195780

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

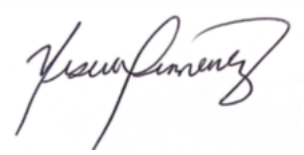
## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |



enero 2026

**Certificado**
Bancario

SF-FT-1335

A QUIEN INTERESE

**Bancoomeva S.A.** se permite informar que el cliente **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS,** identificada con Cedula de Ciudadanía No 1111791508 de BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA) tiene el siguiente vínculo financiero con nuestra entidad a través del producto:

CUENTA DE AHORROS

| | |
|---|---|
| No | 11107000000049 |
| Estado | Activa |
| Fecha de apertura | 22/10/2025 |

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

**MARIBEL RAMIREZ HURTADO**
Subgerente oficina Buenaventura
**Bancoomeva**

**BANCOOMEVA S.A.**
900.406.150 - 5
Dirección: Calle 13 No. 57-50
Teléfono: 333 00 00
Santiago de Cali

Bancoomeva

Scanned with CamScanner

# SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
## NIT 805.001.157 - 2
## CERTIFICA:

El(la) señor(a) YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS , identificado(a) con CC 1111791508 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 17/12/2025 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de CONYUGE COTIZANTE

Su grupo familiar es:

| Tipo de Documento | Número de documento | Nombre del afiliado | Estado de afiliación |
|---|---|---|---|
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | VIGENTE |

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

| Tipo doc | Número de documento | Nombre del Cotizante | Tipo ID Emp | NúmeroID Empleador | Razón Social | Período Cotización | Días Cotizados |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | 2026/01 | 28 |
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | 2026/02 | 30 |
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | 2026/03 | 30 |
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | 2026/04 | 30 |
| CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | CC | 1111791508 | YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS | 2026/05 | 30 |

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los VEINTIDOS (22) días del mes de JUNIO del año 2026.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,

Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del**

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.111.791.508**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1111791508 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/06/2026 10:50 AM

Código Verificación: **426FCBGY9J**

Válida hasta: **16/09/2026**

---

## Dirección de Gobierno Digital

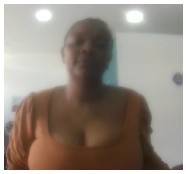
## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Cendiatra

## CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

**SEDE:**CENDIATRA BUENAVENTURA
**DIRECCIÓN:**Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis
**CIUDAD DE LA SEDE:**BUENAVENTURA
**TELÉFONO:**6022979491 - 6022978046
**EMAIL:**servicio.cliente@cendiatra.com
**FECHA EXAMEN:**2025-12-29

**Nombres y apellidos:**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
**CC:**1111791508
**Fecha de nacimiento:**01/02/1993
**Edad:**32 **Sexo:**FEMENINO
**Empresa:**PARTICULAR
**Fecha ingreso:**2025-12-29 / 11:25:30
**Empresa usuaria:**
**Fecha salida:**2025-12-29 / 11:25:31
**Cargo:**PRESTACION DE SERVICIO
**Actividad Económica:**0010 - ASALARIADOS
**Departamento:**VALLE
**EPS:**E.P.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.-EPS-S.O.S.
**ARL:**
**Fondo de Pensiones:**PORVENIR



### EXÁMENES REALIZADOS

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

**CONCEPTO DE APTITUD:**
**:** APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

**SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:**
CARDIOVASCULAR: CONTROL PESO

**RECOMENDACIONES:**
ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL MEDICO EN EPS

La presente certificación se expide en base a la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constatar quien presento la valoración.

Mildreed C. Arango
CC: 1.112.458.610
R.M. 164-2023

GLADYS MILDREED CAICEDO ARANGO
CC: 1112458610
RM: 1112458610
LIC-SST: 164
Firma y sello del médico

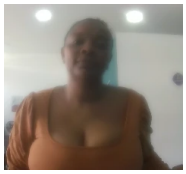
YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
CC: 1111791508
Firma del paciente

Cendiatra

## RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

**SEDE:**CENDIATRA BUENAVENTURA
**DIRECCIÓN:**Av. Simón Bolívar # 34-16, piso 1, San Luis
**CIUDAD DE LA SEDE:**BUENAVENTURA
**TELÉFONO:**6022979491 - 6022978046
**EMAIL:**servicio.cliente@cendiatra.com
**FECHA EXAMEN:**2025-12-29

**Nombres y apellidos:**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
**CC:**1111791508
**Fecha de nacimiento:**01/02/1993
**Edad:**32 **Sexo:**FEMENINO
**Empresa:**PARTICULAR
**Fecha ingreso:**2025-12-29 / 11:25:30
**Empresa usuaria:**
**Fecha salida:**2025-12-29 / 11:25:31
**Cargo:**PRESTACION DE SERVICIO
**Actividad Económica:**0010 - ASALARIADOS
**Departamento:**VALLE
**EPS:**E.P.S SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.-EPS-S.O.S.
**ARL:**
**Fondo de Pensiones:**PORVENIR



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.
**Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:**

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTROL MEDICO EN EPS

Mildred C. Arango
CC: 1.112.458.610
R.M. 164-2023

GLADYS MILDREED CAICEDO ARANGO
CC: 1112458610
RM: 1112458610
LIC-SST: 164
Firma y sello del médico

YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS
CC: 1111791508
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:47:08 AM horas del 18/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1111791508**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ VIVEROS YENNY YESENIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/06/2026 10:51:59 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1111791508** y Nombre: **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142298742** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

**CIUDAD: Buenaventura D.E.** **FECHA:** **30 06 2026**
DD MM AAAA

**Señor (a): INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura [x] o cancelación [ ] en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

**I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural**

**Nombre: YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS CC. No: 1.111.791.508**

**Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 20/04/2011**

**Dirección: Cra 45 casa 17 urb. Las olas Teléfono: 3158195319 Fax: _____**

**Ciudad: Buenaventura** **Departamento: Valle del Cauca**

**Municipio: Buenaventura** **Email: yeseniajimenez02@gmail.com**

**II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica**

**Razón Social: _____ NIT: _____**

**Dirección: _____ Teléfono: _____Fax: _____**

**Ciudad: _____ Departamento: _____**

**Municipio: _____ Email: _____**

**Nombre Representante Legal: _____**

**C.C. No: _____**

**Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: _____**

**III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:**

**Nombre de la entidad bancaria: Bancoomeva**

**Número de la cuenta: 11107000000049**

**Denominación de la Cuenta: Corriente** ☐ **Ahorros** [x]

**Nombre, Firma y Sello de Solicitante**

Anexar: Certificación Bancaria
Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
Copia RUT
Copia RIT (cuando aplique)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141106703972

(415)7707212489984(8020) 000014110670397 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1 1 1 1 7 9 1 5 0 8 | 6 | Impuestos y Aduanas de Buenaventura 3 5 | |

**IDENTIFICACIÓN**

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 1 7 9 1 5 0 8 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Buenaventura 1 0 9 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| JIMENEZ | VIVEROS | YENNY | YESENIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

**UBICACIÓN**

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Buenaventura 1 0 9 |

41. Dirección principal: CR 45 CA 17 BRR BELLAVISTA SEC URBANIZACION LAS OLAS

42. Correo electrónico: yeseniajimenez02@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 5 8 1 9 5 3 1 9 | |

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 6 9 1 0 | 2 0 1 6 1 1 0 1 | | | | | | | |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

**Usuarios aduaneros**

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

**Exportadores**

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

## Institución Educativa
## "Teófilo Roberto Potes"

Inscripción S.E.
DANE 1761090 – 01808

En Buenaventura Valle, a los 26 días del mes de septiembre del año 2009, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la

## Institución Educativa
## "Teófilo Roberto Potes"

Institución aprobada en el Nivel de Educación Media Técnica, mediante Reconocimiento Oficial de Estudios N°. 0375 del 11 de abril de 2007 de la Secretaria de Educación Municipal, para otorgar el título de:

## Bachiller en la Modalidad Técnico Comercial

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

## Bachiller Técnico
## Especialidad Comercio

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**

**T.I. 93020113276 de Buenaventura**

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 028 de fecha 26 de septiembre de 2009 consta de 238 estudiantes que comienza con el nombre de **Diana Marcela Acevedo Loaiza** y se cierra con el nombre de **Karen Lizeth Zamora Cuenú**

Firmada y sellada por **Ruby Ceballos Gamboa** (Rectora) y **Luz Angélica Yanes Baltán** (Secretaria)
Dado en Buenaventura Valle, a los 26 días del mes de septiembre de 2009.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEÓFILO ROBERTO POTES BUENAVENTURA RECTORÍA

RUBY CEBALLOS GAMBOA
RECTORA

Firmada y sellada

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TEÓFILO ROBERTO POTES SECRETARÍA ACADÉMICA

LUZ ANGÉLICA YANES BALTÁN
SECRETARIA ACADÉMICA

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

# Especialista en Derecho Constitucional

a

## Yenny Yesenia Jiménez Viveros

CC No. 1.111.791.508

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 2 del mes de Noviembre de 2021

Carlos Andrés Pérez Colonia
Rector de la Universidad

Lorena Galindo Ordóñez
Secretaria General de la Universidad

# La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

# Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2800 de 1959 del Ministerio de Justicia

## Confiere el Título de

# Abogada

## a

# Yenny Yesenia Jiménez Viveros

C.C. No. 1.111.791.508

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, el día 22 del mes de Noviembre de 2016

Carlos Andrés Pérez Galindo
Rector de La Universidad

Lorena Garrido Ordóñez
Secretaria General de la Universidad

No. 21718

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de junio de 2026, a las 10:47:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1111791508 |
| Código de Verificación | 1111791508260618104751 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

Bogotá D.C.- 17 de diciembre del 2025

No 170908R-MDN-DIMAR-GRUCOG-ASEPID

Profesional de Defensa
**WILLAN FERNANDO BRAVO IMBACHI**
Coordinador Grupo Intendencia Regional del Pacífico
Buenaventura - Valle del Cauca

ASUNTO: Resultado Estudio de Seguridad realizado a la señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** aspirante al proceso de Contratista Prestación de Servicios DIMAR.

CARGO: Ejecutiva de Contratos.
UNIDAD: Grupo Intendencia Regional del Pacifico – GINREDPA.

Me permito dar a conocer el resultado del Estudio de Seguridad de Personas (ESP) realizado a la señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508** quien es aspirante para el proceso Contratista Prestación de Servicios DIMAR. Donde dicho procedimiento y resultado obtenido es basado acuerdo los criterios de evaluación establecidos teniendo en cuenta la siguiente normatividad así:

- Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal”
- Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria Protección de Datos Personales.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Acceso a la Información”
- Ley 1801 del 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia
- Artículos 14, 18, 27 y 56 del Decreto 091 de 2007 “por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal”
- DIR2014-18 Ministerio de Defensa del 19 de junio de 2014 “Políticas de seguridad de la información para el sector defensa”.
- Directiva permanente 20180020 “Directrices de Seguridad y Manejo de la Información Pública, Pública Reservada” y Pública Clasificada.
- Política de Seguridad de la Información de DIMAR 2017.
- Política de Seguridad Física Dimar.
- Política de Seguridad de Control de Acceso DIMAR.
- Manual de Seguridad DIMAR.
- Manual especifico de funciones y competencias civiles planta DIMAR.
- Formato estudio de seguridad personas Código:
- Procedimiento “Vinculación Planta de Personal”.
- Procedimiento “Estudios de Seguridad para la Contratación de Personal”

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**Acuerdo bases de datos de los diferentes organismos de seguridad del Estado se obtuvo los siguientes resultados, así:**

**A. ASPECTO ACADÉMICO Y LABORAL:**

Al realizar la verificación académica y laboral de la señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía **No 1.111.791.508** no se encontraron inconsistencias en la información suministrada **FAVORABLE.**

**B. ASPECTO JUDICIAL DEL CANDIDATO:**

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508** al momento de verificar las bases de datos de la fiscalía general de la Nación **NO REGISTRA**, antecedentes judiciales.

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508** al momento de verificar las bases de datos de procesos judiciales TYBA **NO REGISTRA**, antecedentes.

**C. ASPECTO FINANCIERO DEL CANDIDATO:**

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508 NO REGISTRA:** Reportes negativos de tipo financiero, mora en sus productos financieros vigentes.

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508** al momento de verificar las bases de datos del SIMIT **NO REGISTRA** multas y comparendos.

**D. MULTAS SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANOTACIÓN BOLETÍN DE MOROSOS DEL ESTADO CON O SIN COBRO COACTIVO:**

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508** al momento de verificar las bases de datos del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC **NO REGISTRA** anotaciones.

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No **1.111.791.508 NO REGISTRA** reportes en el Boletín de Deudores Morosos del Estado que publica la Contaduría General de la Nación.

**INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA**

**E. LISTAS DE SANCIONES Y RESTRICTIVAS INTERNACIONALES:**

La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508 NO REGISTRA** sanciones y restrictivas internacionales.

CONCLUSIÓN: La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508** al momento de verificar las bases de datos, **NO** se evidencian anotaciones negativas. Reportes negativos de tipo financiero o mora en sus productos financieros vigentes.

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por la Dirección General Marítima – DIMAR, en el procedimiento de Estudios de Seguridad y con base en las observaciones previamente señaladas, se conceptúa que La señora **YENNY YESENIA JIMÉNEZ VIVEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508**, presenta un **RIESGO BAJO**.

Atentamente,

*Este documento tiene excepción de acceso a la Información Pública acuerdo Ley 1712 del 2014, Art 18 "**Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas "** Literal b "El derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad"*

**PD08 GERMAN ALBARRACÍN CORDERO**
Jefe del Área de Seguridad y Protección a Instalaciones DIMAR.

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHjestupin | Jasmin Estupinan Salas |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-12-001 | DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO |
| Fecha y Hora Sistema: | 2026-06-30-9:13 a. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 16626 | **Fecha Registro:** | 2026-06-26 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-12-001 DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 29.700.000,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 29.700.000,00 | **Saldo x Comprometer:** | 29.700.000,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | | | | **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 16626 | **Fecha Registro:** | 2026-06-26 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| M01 Intendencia Regional de Buenaventura | A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 29.700.000,00 | 0,00 | 29.700.000,00 | 29.700.000,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | Se expide PARA UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN CONTRATACION ESTATAL - GINREDPA. |

AS17 JASMIN ESTUPIÑÁN SALAS
Responsable de Presupuesto INREDPA

# COMPROMISO ANTISOBORNO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Ética e Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado con NIT **[XXXXXXX],** proponente que participará en el proceso de contratación **[ NUMERO DE PROCESO]** para contratar: "**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACION ESTATAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE APOYAR EN LA ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,**"; de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO,** en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fuera adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación del Sistema de Gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción, soborno o fraude en la entidad.

9. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

10. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

11. Aceptar que la violación de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima dará lugar a las acciones pertinentes por parte de la Entidad al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional y, de ser el caso al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-DIMAR.

    **LÍNEA DE DENUNCIAS:**
    Línea anticorrupción y antisoborno 018000911670

    **CANALES WEB DE DENUNCIAS:**
    dimar@dimar.mil.co
    cgrucoi@dimar.mil.co (Grupo de Control Interno)

    **CANALES PRESENCIALES DE DENUNCIAS:**
    Carrera 54 No. 26 – 50 CAN Bogotá D.C.
    Lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

12. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la Política de Antisoborno del Ministerio de Defensa – Dirección General Marítima, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

13. Respetar los valores representados en el Código de Ética e Integridad del Ministerio.

14. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

15. Aceptar que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo a aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**
**C.C. 1.111.791.508**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 298649864

PIB
16:01:08

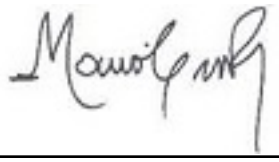

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1111791508:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Ante la opinión pública nacional e internacional, **Yo** **YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.111.791.508** en calidad de representante legal o apoderado de **[NOMBRE COMPLETO PERSONA NATURAL O JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA]** identificado(a) con NIT **[XXXXXXX],** proponente que participará en el proceso de contratación No. **[XXXXXXX]** para contratar: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CONTRATACION ESTATAL, DERECHO CONSTITUCIONAL Y/O ADMINISTRATIVO, CON EL FIN DE APOYAR EN LA ASESORÍA, ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR,".,** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este proceso, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proceso o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA **-** [UNIDAD DELEGATARIA].

6. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la implementación del proceso, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

   a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropia a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

   b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General del proponente participante. Quienes participan en Consorcio o Unión Temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los Gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

   a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

   b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificado para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el Árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

   c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el

fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un Árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

   De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**, del Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
   Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de Árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro, se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

   a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

   b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

   c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente, el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

   d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

   e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del Árbitro en el cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

   El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO,** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de una investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de Buenaventura, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2026.

**YENNY YESENIA JIMENEZ VIVEROS**
**C.C. 1.111.791.508**

## EL COORDINADOR DEL GRUPO DE DESARROLLO HUMANO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

## CERTIFICA

**Insuficiencia o Falta de Capacidad de personal** (_X_) **Inexistencia de personal** (__)
*(Marque con "x" una o las dos según corresponda)*

**Insuficiencia o falta de capacidad:** A partir de la herramienta de necesidades del personal que la dependencia elaboró y validó, teniendo en cuenta la medición de cargas laborales, se identificaron las necesidades de personal encaminadas al cumplimiento de las funciones y metas de la dependencia para la vigencia 2026.

La dependencia o unidad solicitante justificó la necesidad relacionada con la contratación de prestación de servicios cuya descripción se señala en el presente documento.

Por lo tanto, se determinó que, existiendo personal, éste no es suficiente o no cuenta con la capacidad para realizar las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

**Inexistencia:** Revisado el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Dirección General Marítima, no existe ningún empleo de planta que tenga asignadas las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad de la dependencia solicitante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1o del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el suscrito Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, a partir de la información suministrada por la dependencia o unidad solicitante, junto con la verificación y justificación de la necesidad de personal, el manual de funciones y competencias laborales.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C, a los _____ (23) días de JUNIO de 2026

Capitán de Fragata **LEONARDO GONZÁLEZ**
Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano



Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

# CERTIFICADO
# INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 de 2015 señala:

> ***Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Teniendo en cuenta que, la Intendencia Regional Pacífico, requiere adelantar el proceso de contratación cuya descripción y justificación de la necesidad fue evidenciada en el Plan Anual de Adquisiciones es: La Intendencia Regional Pacífico, se requiere de **un (01) profesional en derecho, especializado** en derecho constitucional y/o derecho administrativo, toda vez que esta unidad no cuenta actualmente con el personal idóneo de planta, sin la contratación de este personal no se puede llevar a cabo la ejecución de los procesos contractuales de los recursos asignados apegados a la legislación establecida en materia contractual.

La necesidad corresponde al rubro de **Funcionamiento** (_X_) **Comercialización** (_) o **Inversión** (__).
*(Marque con "x" una de las dos según corresponda)*
*(Si la necesidad corresponde al rubro de inversión, justifique citando el nombre del proyecto y según el análisis realizado para la identificación de la necesidad).*

Para una (01) **persona, profesional en derecho especializado** con experiencia en contratación estatal, con el fin de efectuar la estructuración, celebración y ejecución de los procesos contractuales correspondientes a la vigencia 2026, sin que se presenten traumatismos ni retrasos en el desarrollo de los mismos, teniendo en cuenta el incremento de las actividades de contratación y contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional, lo anterior con el siguiente perfil requerido:



Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea

| **Formación académica** (núcleo básico de conocimiento) | **Nivel académico** | **Experiencia general y especifica** | **Otros conocimientos** |
|---|---|---|---|
| • Abogado titulado<br>• Tarjeta profesional vigente<br>• Especialista en Constitucional y/o Administrativo | Especialista | Mínimo de 6 meses de experiencia en Contratación Estatal | SECOP II Manejo Excel, Word |



Identificador NC2c VLJe f19A jCwD 3lrR LRcb Ef0=

URL https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea